



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 1 de 5

AVISO CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

El numeral 11: “LIMITACIÓN A MIPYME” del proceso de convocatoria pública No. SI-SMC-047-2026 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO 2026, EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS”** de los términos de referencia iniciales, establece que:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.4.2.2: a 2.2.1.2.4.2.4. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, estas solicitudes de limitación sólo podrán realizar las Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo...”

Nota 1: Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso; suscrita por el interesado o su representante legal. Cabe resaltar que se deberá recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

“...La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de



GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 2 de 5

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas..."

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, dentro del término que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

La presente convocatoria fue publicada el primero (01) de septiembre de 2026, otorgando dentro del cronograma, el plazo para la presentación de la Solicitud de Limitación del Proceso a Mipyme.

Durante el plazo establecido, se recibieron dos (02) solicitud municipales, para que la convocatoria sea limitada a Mipymes a través de la plataforma SECOP II.

Se informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de ésta por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos:

INTERESADOS





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 3 de 5

MIPYME N° 1: JHOAN ALBERTO CORTES CARMONA / PAPELERIA Y MULTISERVICIOS MIL IDEAS (MUNICIPAL)

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		02/09/2026 12:30 p.m.
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: Norcasia, caldas 02 de septiembre de 2026 Señores Alcaldía Municipal Norcasia-Caldas. Ref. Solicitud de limitación a MiPymes Municipales. Respetuosamente me permito indicar que tengo interés en la participación del proceso SI-SMC-047- 2026. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO 2026, EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS. Por lo anterior solicito sea limitado a MiPymes del municipio de Norcasia- Caldas, el suscrito Jhoan Alberto Cortes Carmona en calidad de representante legal y Sandra Milena Ramírez Diaz en calidad de Contadora Publica, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso en referencia, declaro que reúno la condición de MiPymes de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia limitación a MiPymes del Municipio de Norcasia.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	X		Se recibe certificación suscrita por contador público en donde declara que: CERTIFICACION PARA LA PERSONA NATURAL, ACREDITAR CALIDAD DE GRAN, MEDIANA, PEQUEÑA EMPRESA O MICRO EMPRESA SANDRA MILENA RAMIREZ DIAZ actuando en mi calidad de Contador Público hago constar y con conocimiento de las Responsabilidades que ello implica y de conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que lo modifiquen. CERTIFICO PAPELERIA & MULTISERVICIOS MIL IDEAS con representante legal JHOAN ALBERTO CORTES CARMONA identificado con cedula de ciudadanía 9.835.195 ostenta la calidad de Mipymes, según el decreto 957 de junio de 2019.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		Actividad principal Código CIIU: G4761 Actividad secundaria Código CIIU: G4769 Otras actividades Código CIIU: N8230 I5621
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		Referencia interna: SI-SMC-047- 2026 Descripción del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO 2026, EN EL MUNIC De: JHOAN ALBERTO CORTES CARMONA Usuario: JHOAN ALBERTO CORTES CARMONA Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (2/09/2026 12:30:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje CO1.MSG.9910457 Tipo de mensaje: General Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYME MUNICIPAL Documento SOLICITUD LIMITACION MYPIME-DIA DEL TURISMO 2026.pdf Anexos Nombre del documento SOLICITUD LIMITACION MYPIME-DIA DEL TURISMO 2026.pdf Agregar documento a la oferta Exportar todos
RESULTADOS VERIFICACIÓN	Cumple con los requisitos para limitar la invitación.		





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 4 de 5

MIPYME N° 2: RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO / CAFETERIA BAR Y HOSPEDAJE DONDE VILLE (MUNICIPAL)

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN		02/09/2026 03:20 p.m.
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1. Comunicación suscrita por representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes la presente invitación.	X		Se recibe certificación suscrita por el representante legal en donde declara que: Norcasia, Caldas 02 de septiembre de 2026 Señores: Alcaldía Municipal Norcasia-Caldas Ref. Solicitud de limitación a MiPymes Municipales. Respetuosamente me permito indicar el interés que tengo en la participación del proceso SI-SMC-047-2026. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO 2026, EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS Por lo anterior solicito sea limitado a MiPymes del municipio de Norcasia Caldas, el suscrito Rodrigo Antonio Villegas Orozco en calidad de representante legal y Heidy Paola Velasques Bautista en calidad de contador público, de acuerdo con los pliegos de condiciones del proceso en referencia, declaro que reúno la condición de MiPymes de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia de limitación MiPymes del Municipio de Norcasia Caldas.
2. Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	X		Se recibe certificación suscrita por contador público en donde declara que: CERTIFICA Que el Señor, RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16,112,762 de Samaná Caldas y Representante Legal de la empresa CAFETERIA BAR Y HOSPEDAJE DONDE VILLE, la cual se encuentra constituida legalmente y registrada como una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mi Pyme) conforme a la normatividad vigente en Colombia La empresa CAFETERIA BAR Y HOSPEDAJE DONDE VILLE desarrolla sus actividades dentro de los parámetros establecidos para las MiPymes, cumpliendo con las condiciones de tamaño empresarial definidas por el ministerio de Comercio, Industria y Turismo La presente Certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU Actividad principal Código CIIU: G4711 Actividad secundaria Código CIIU: I5621 Otras actividades Código CIIU: I5519 G4761
Cumplimiento del cronograma de la invitación: Manifestación presentada dentro del término establecido en la invitación.	X		Referencia interna: SI-SMC-047- 2026 Descripción del proceso PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO 2026, EN EL MUNIC De: RODRIGO ANTONIO VILLEGAS Usuario: RODRIGO ANTONIO VILLEGAS OSORIO Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (2/09/2026 3:20 23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Referencia del mensaje CO1.MSG.9911445 Tipo de mensaje: General Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYME Documento Nombre del documento Anexos solicitud mipyme municipal.pdf solicitud mipyme municipal.pdf
RESULTADOS VERIFICACIÓN	Cumple con los requisitos para limitar la invitación.		





GESTIÓN DOCUMENTAL PGD	CONTRATOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES	Código: 101.11.4
		Versión: 1
		Fecha: 10/12/2020
		Página 5 de 5

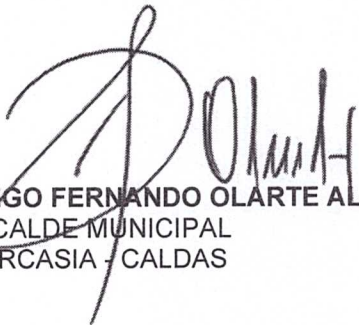
En consecuencia, y de conformidad con lo señalado, la Convocatoria SI-SMC-047-2026 se limita a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Norcasia, Caldas, por haberse acreditado dos (2) solicitudes de manifestación de interés provenientes de micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en el municipio de ejecución del contrato, que satisfacen los requisitos mínimos exigidos en la ley y en los términos de referencia para tal efecto.

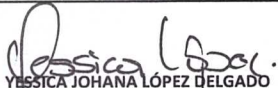
Esta decisión encuentra fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, normas que facultan a las entidades estatales para limitar determinados procesos de selección incluidos los de mínima cuantía exclusivamente a Mipymes, siempre que concurren dos condiciones: (i) que la modalidad de selección admita esta limitación, y (ii) que existan al menos dos (2) micro, pequeñas o medianas empresas del sector correspondiente, domiciliadas en el municipio o región de ejecución, en condiciones de cumplir el objeto contractual y los requisitos habilitantes del proceso.

En el presente caso se verificó la concurrencia de ambos presupuestos: la mínima cuantía admite la limitación referida, y se acreditaron dos (2) solicitudes de Mipymes domiciliadas en el Municipio de Norcasia que cumplen los requisitos mínimos exigidos, por lo cual la limitación de la convocatoria resulta procedente y ajustada a derecho.

Esta medida es, además, consonante con los principios de economía y de fomento a la participación de la mediana, pequeña y microempresa que orientan la contratación estatal (artículo 12 de la Ley 1150 de 2007), en cuanto propende por el fortalecimiento del tejido empresarial local, sin comprometer la selección objetiva, dado que la restricción se sustenta en una causal reglada y previamente verificada, y no en un criterio discrecional de la entidad.

Para los efectos se expide en Norcasia, Caldas, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).


DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL
NORCASIA - CALDAS

PROYECTÓ	REVISÓ
 LUIZA FERNANDA RODRIGUEZ GALLEGO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	 JESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	